



Buenos Aires, *Kp* de diciembre de 2013

RES. OAyF N° <sup>235</sup>/2013

VISTO:

La Actuación N° 28952/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 594/2013 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, del Dr. Marcelo Eduardo Proverbio -DNI N° 21.548.607-. Ello, para que se desempeñe a partir del día 1° de diciembre en el Departamento de Enlace Parlamentario, por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales (fs. 1).

Que a fojas 2/3 luce agregado el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) para el pago del mes de diciembre del corriente (Constancia de Registración N° 479/12-2013) (fs. 5/7).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Dr. Marcelo Eduardo Proverbio (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5439/2013, señaló que: "*Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el 'Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios' que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse destacó que "*deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento*". Finalmente, manifestó que "*una vez cumplidos los recaudos previstos en la*

*normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 16).*

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, su correspondiente conformidad, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Marcelo Eduardo Proverbio, por el monto de quince mil pesos (\$ 15.000,00), con vigencia desde el 1º de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación del Dr. Marcelo Eduardo Proverbio - DNI N° 21.548.607-, bajo la modalidad de locación de servicios, por el monto de quince mil pesos (\$ 15.000,00), con vigencia desde el 1º de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive, a fin de que preste funciones en el Departamento de Enlace Parlamentario.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificarse al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, al Departamento de Enlace Parlamentario y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 235 /2013

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.